13 (trece)

CIA S.A.
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS

IAS ACCREDITED STARREGISTER

Asunción, 12 de febrero de 2024

Señor
Ing. Julio Andrés Ríos Marecos – Director.
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Oliva c/14 de mayo.
Presente:

Nota N°: 14/2024
Referencia: LLAMADO MOPC N° 32/2020 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA. - ID 382.997.
Objeto: Nota NE-25/128-2024 Pedido de prórroga y Cronograma y curva reprogramados.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota NE-25/128-2024 cuya copia se adjunta, a través de la cual el Consorcio Contratista TECO-CONSTRUMAQ (Lote 6) solicita prórroga en el plazo de ejecución de las Obras debido a las inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/12/2023 y el 31/01/2024, adjuntando los respaldos correspondientes.

Al respecto, se recuerda lo establecido en la **Cláusula 16** de las Condiciones Contractuales del Contrato:

16. Plazo de ejecución

"...Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución de cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las Obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días..."

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de cero (0) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

Ing. Antonio N. Grangrazio
Representante Legal

ATAm = [APm / 30) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente…"

Se aclara que, conforme a la mencionada Cláusula, a partir del día 02/octubre/2023 inclusive, corresponde por cada día de inclemencia climática un día de prórroga.
Conforme a la Cláusula anterior, las documentaciones arrimadas por el Consorcio Contratista y los registros de esta Fiscalización se tiene que:

PERIODO DE ANÁLISIS	Días de Lluvia y sus consecuencias (1)	Días prorrogables (según Cláusula 16) (2) = (1)	SUBTOTAL DE DÍAS PRORROGABLES (3) = (2)
Desde el 01/12/2023 al 31/12/2023	11	11	**11**
Desde el 01/01/2024 al 31/01/2024	8	8	**8**
			19

Obs.: *Aún quedará por computar las eventuales inclemencias climáticas y sus consecuencias registradas a partir del 01/02/2024 en adelante.*

Consecuentemente, esta Fiscalización no encuentra objeción de otorgar una prórroga de **19 (diecinueve) días** por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/12/2023 hasta el 31/01/2024, la cual, en virtud al Contrato de Obra que nos ocupa puede ser otorgada de la siguiente manera:

Orden de inicio (Nota DCV N° 762/2022)	01/04/2022
Fin del plazo Contractual (18 meses)	01/10/2023
Fin del plazo vigente (Nota D.C.V. N° 2922/2023)	02/02/2024
Prórroga por inclemencias climáticas desde el 01/diciembre/2023 al 31/enero/2024	19 días
Fin del plazo modificado	**21/02/2024**

Por otra parte, se ha constatado que la propuesta del Consorcio Contratista de Cronograma y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramados presentan razonable adaptación a las inclemencias climáticas ocurridas, una secuencia lógica de ejecución de los ítems de Obra y la fecha de fin de plazo se corresponde con la prórroga solicitada.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalización no tiene objeciones a la propuesta de Cronograma y Curva Físico-Financiero reprogramados presentados que tienen como fecha de finalización el **21/02/2024** *(los cuales se adjuntan en 3 ejemplares impresos)*, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Antonio Pangrazio
Representante Legal

Anexos:
- *Copia de la nota NE-25/128 - 2024*
- *3 ejemplares originales del Cronograma Reprogramado y Curva de Avance Físico-Financiero propuestos, debidamente suscriptos por el Contratista y la Fiscalización.*

RECIBIDO
Fecha: 13 FEB 2024 Hora: 16:00
Firma:

MOPC
DCV Fecha: 14/02/24

☐ VMOP	☐ VMAF	☐ DAJ	☐ DEPOA
☐ DGSA	☐ DRH	☐ DPP	☑ UEP/CAF
☐ DOP	☐ DByS	☐ UAC	☐ CA
☐ DAI	☐ DV	☐ DE	☐ DG
☐ UOC	☐ SG	☐ CM	☐ UEP/BID

P/ su atención.

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.